

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 049 -2019-SUTRAN/01.1**

Lima, 29 MAR. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 019-2019-SUTRAN/04.2.1 de fecha 27 de febrero de 2019 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 206-2019-SUTRAN/04.2 de fecha 22 de marzo de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 081-2019-SUTRAN/04.1 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar las políticas de su administración, evalúa el desempeño de la misma y resultados de su gestión;

Que, conforme el literal b) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, es competencia del Consejo Directivo aprobar la Memoria Anual de su gestión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal m) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función específica el proponer la Memoria Anual e informes de gestión, con los demás órganos de la Entidad;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 019-2019-SUTRAN/04.2.1, la Unidad de Planeamiento y Modernización determina que la Memoria Anual 2018 ha consolidado y precisado el cumplimiento de las metas, objetivos y logros alcanzados, así como las medidas y acciones adoptadas presentadas durante el año 2018;

Que, mediante el Memorando N° 206-2019-SUTRAN/04.2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo del citado Informe y remite el proyecto de Memoria Anual 2018 de la SUTRAN con los vistos de los órganos y unidades orgánicas respectivas;



Que, asimismo mediante Informe N° 081-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que el Consejo Directivo apruebe la Memoria Anual 2018;

Que, por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, el Consejo Directivo es competente de aprobar la Memoria Anual de la Entidad;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


De conformidad con Ley N° 29380-Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Memoria Anual 2018 de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2 °.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN ([www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



**PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA**  
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN



**SCELZA GISELLA LAMARCA SÁNCHEZ**  
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

